
FECHA: 28/07/2020
EXPEDIENTE N°: 11106/2020
ID TÍTULO: 2504195

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Teatro por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el informe provisional de evaluación se indicaba que “puesto que el Título se imparte en castellano, se debe especificar el nivel de dominio de esta lengua a exigir a los estudiantes que no tengan esta lengua como lengua materna. Se deberá exigir un dominio de la lengua española equivalente, al menos, al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para

las Lenguas (MCER)”.

Se atiende la motivación del informe provisional, aunque en el apartado 4.1. consta como recomendación el nivel B2 de lengua española para los estudiantes que no tengan dicha lengua como lengua materna, mientras que en el apartado 4.2. es un requisito de admisión. Ambos apartados deben ofrecer información coherente y en el sentido expuesto en el último de ellos, puesto que debe garantizarse que el estudiante tiene un dominio suficiente de la lengua en la que se imparte el Título. Se recomienda que en la información pública que se ofrezca sobre el programa esté claramente explicitado que se exige al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) de lengua española acreditado por un certificado homologado.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En el informe provisional de evaluación se indicaba que se especificaba el personal de apoyo disponible, su experiencia profesional, pero no su vinculación a la universidad. Se amplía la información sobre el Departamento de Informática, Infraestructura y “Facility Services” de la UNIR, pero sigue sin indicarse su vinculación a la universidad. Se recomienda incorporar esta información.

Madrid, a 28/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina